



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: miércoles, 14 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PROCESO SELECTIVO CONTRATO TEMPORAL PSICOLOGO-A PARA
EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO

3887

De conformidad con lo establecido en las bases para la contratación temporal de Una/Un Psicóloga-Psicólogo para el Centro Integral de Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de Azuqueca de Henares.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA/UN PSICÓLOGA-PSICÓLOGO PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE AZUQUECA DE HENARES.-

1^a . - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El Objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral en la modalidad de sustitución a trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo de una/un Psicóloga Psicólogo para el Centro Integral de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Azuqueca de Henares.

2^a . - DURACIÓN DEL CONTRATO.- Hasta la finalización de la excedencia de la trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo. El contrato será prorrogable si existe Subvención del Instituto de la Mujer de Castilla -La Mancha para la prestación del servicio y sigue existiendo la necesidad de cobertura.

**3º.- RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL JORNADA Y TRABAJO A REALIZAR.-**

- Salario Bruto Mensual 1569,31€ más prorrata de pagas extras que se devengará en 12 mensualidades.
- 25 horas de lunes a domingo según necesidades del servicio.
- Atención psicológica a las familias que residen en el recurso y otras tareas derivadas del funcionamiento del propio recurso.

4º.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.-

1. Tener plena capacidad de obrar conforme lo dispuesto en el Código Civil.
2. Estar en posesión del título de Licenciada/o en Psicología el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5º .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca www.azuqueca.es.

6º.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- c. Documentos señalados en la base 9º que acrediten los méritos a valorar (para tener en cuenta los méritos se debe reflejar mediante certificado expedido por el órgano correspondiente el número de horas de los cursos, así como el tiempo, categoría y jornada efectiva en la que ha sido empleado).

Además los/las solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/las aspirantes que presenten las instancias y los documentos que las acompañan, en las Oficinas del Servicio de Correos, a tenor del artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo por e-mail sac@azuqueca.net, caso contrario se considerarán presentadas fuera de plazo si tuvieran entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



7º.- TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Derechos de examen: serán de 33,20€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

8º.- LISTA DE ADMITIDAS/OS Y EXCLUIDAS/OS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante resolución, aprobará la Alista provisional de admitidas/os y excluidas/os, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, durante el plazo de los dos días hábiles siguientes, los/las interesados/as puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

9º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

FASE ESCRITA;

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo límite, de ciento veinte minutos un cuestionario tipo test y un caso práctico

A) TEST: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, versarán sobre el temario del anexo I. Será puntuable hasta un máximo de 30 puntos. Por cada respuesta correcta se otorgará un punto. Las respuestas en blanco no puntúan. Cada respuesta incorrecta restará a la puntuación obtenida en esta parte 0,33 puntos.

Se considerará superada la fase de test en los casos en los que la puntuación final obtenida esté por encima de la nota de corte fijada por el Tribunal. Si no se supera la fase de test no se corregirá el siguiente ejercicio.

B) CASO PRÁCTICO: Resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas del anexo 1, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. Este ejercicio se calificará como máximo con 70 puntos.

Se considerará superada la fase de desarrollo en los casos en los que la puntuación final obtenida esté por encima de la nota de corte fijada por el Tribunal.

Únicamente pasarán a la fase concurso los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición.



Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasaran a forma parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

FASE CONCURSO:

VALORACIÓN DE CURRICULO

Finalizada la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos alegados por los/las aspirantes que hayan superado la primera fase (oposición) del procedimiento selectivo.

En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación.

Documentación necesaria para valorar los requisitos aportados

- Para valoración de la experiencia será necesario
 - Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro .
 - Certificado de Empresa debidamente sellado, en el que aparezca la duración de la relación laboral.
 - Informe de Vida Laboral.
 - No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.
- Para valoración de la formación.
 - Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.
- Para valorar la formación universitaria.
 - Copia del título cotejada con el original en registro.

La calificación de currículum se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

Experiencia PROFESIONAL. puntuación máxima: 10 puntos Trabajos realizados en las áreas y en la misma categoría del puesto a ocupar tanto por cuenta propia como ajena. No se valorará la experiencia que no se pueda acumular en periodos de 30 días.	0,16 por mes trabajado
ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Sólo se valorarán los cursos relacionados con las áreas especificadas en el temario anexo, hasta un máximo de 5 puntos:	de 20 a 30 h. = 0,20 ptos. c/u de 31 a 70 h. = 0,40 " " de 71 a 150 h. = 0,80 " " de 151 a 300 h. = 1,40 " " de 301 h. en adelante = 2 " "
TITULACIONES UNIVERSITARIAS Titulación universitaria, diferente a la utilizada para la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos: Títulos a valorar; Titulación Universitaria, Masteres, Cursos de Postgrado.	Un punto por cada titulación adicional.

Puntuación máxima de la fase de concurso: 20 puntos

10º.- CALIFICACIÓN, RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-



El Tribunal Calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 4^a. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación, o no reúne los requisitos exigidos, será contratado el siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que presente la documentación y reúna los requisitos exigidos.

11^a.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.-

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el orden de participación de los aspirantes.

12^a.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Técnico/a de la Corporación

Vocales:

- Técnico/a designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario:

- Un trabajador/a de la Corporación con igual o superior categoría.

Los miembros del Tribunal Calificador estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

En Azuqueca de Henares a 12 de Diciembre de 2012. El Alcalde José Luis Blanco Moreno. Firmado Electronicamente.

TEMARIO

COMÚN

- La Ley 4/2018, de 8 de Octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral



contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3 de 2007, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2010 de Igualdad entre hombres y mujeres de Castilla La Mancha
- Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla -La Mancha 2019-2024
- El II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombre de Azuqueca de Henares (2021-2025)

ESPECIFICO

- Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en aserción. Técnicas de comunicación.
- Trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos de ansiedad. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos de la personalidad. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos adaptativos. Diagnóstico y tratamiento.
- Violencia (I). Conceptos. Causas, prevención y detección de casos.
- Violencia (II). Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas. Depresión y ansiedad: Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.
- Violencia (III). Alteraciones psicosomáticas. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta alimenticia. Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.
- Violencia IV: Efectos y consecuencias psicológicas para los menores expuestos/as a la violencia de género.
- Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el análisis de casos y en los procesos de intervención.
- Desarrollo Evolutivo de los niños y niñas; Etapas del desarrollo: necesidades e indicadores. Influencia del vínculo padre/madre- hijo/hija en el desarrollo de los niños y niñas
- Apego y Trauma de Apego. ? Definición de Apego. ? Tipos de Apego en infancia. • Trauma de Apego - Trauma relacional.
- Trauma y Disociación.